



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de responsabilidad contractual interpuesta por Marta Olarte Coronado en contra de la Sociedad de Inversiones Vives & CIA S.A., no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes falencias:

1. Se incumple con las formalidades que exige el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., en razón a que en el encabezado del escrito de la demanda se hace mención a una pretensión de responsabilidad civil contractual, pero en el acápite de pretensiones se expone una pretensión de nulidad.
2. Frente a la pretensión de nulidad el poder es insuficiente por cuanto el que se anexa a la demanda, se concedió con facultades precisas para proponer una demanda de responsabilidad civil contractual.
3. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0cb1ea5542e14741659a31c0697b8058a255f693976be61513c8db68
dcc39ca**

Documento generado en 31/03/2022 04:46:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>